



INCORPORACIÓN DE ALUMNOS AL PROGRAMA DE ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO PARA EL CURSO 2017-2018. DAT MADRID-OESTE

DOCUMENTACIÓN: presentación en la Dirección del Área Territorial de Madrid- Oeste, Servicio de la Unidad de Programas Educativos, **hasta el 14 de marzo de 2017.**

- Listado con propuestas de alumnos que vayan a cursar 1º/2º EP durante el curso 2017/18 y listado para el resto de solicitudes de alumnos escolarizados en otros cursos propuestos por cada EOEP (General / AT) o por cada Departamento de Orientación: **Anexos II (a) ó II (b).**
- Síntesis del informe psicopedagógico de cada alumno/a: **Anexo III.**
- Propuesta del centro de referencia del alumno/a: **Anexo IV.**
- Autorización firmada por ambos padres o tutores legales para solicitar la participación de su hijo/a en el Programa: **Anexos V (a) ó V (b).**

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPUESTAS REALIZADAS.

1.- Criterio de edad: tendrá prioridad la incorporación de alumnos que vayan a cursar 1º o 2º de Educación Primaria durante el curso 2017-2018, siempre que hayan cumplido los 6 años de edad durante el 2017, así como los alumnos que, cumpliendo estos requisitos de edad y perfil, no hubieran podido incorporarse al Programa de Enriquecimiento Educativo durante el curso 2016-2017.

La valoración y posterior admisión de solicitudes correspondientes a otros cursos está supeditada a la existencia de alguna vacante para ese grupo de edad en la sede del Programa que corresponda.



2.- Criterio de perfil: desarrollo armónico, capacidad intelectual global igual o superior a 130, valoración positiva de la creatividad y de la persistencia en la tarea. Para determinar si el alumno/a cumple este criterio, **se ruega que sigan las siguientes indicaciones, ya que en caso contrario la solicitud no será valorada:**

- Todas las solicitudes deberán estar actualizadas e incluir al menos dos pruebas de inteligencia cuyos resultados coincidan. Utilizar una prueba de screening y después, si el resultado equivale a un percentil superior a 95, confirmar a través de otras pruebas de inteligencia. En el caso de que los resultados de ambas pruebas no sean homogéneos ni concluyentes se deberá realizar otra prueba adicional a modo de contraste.
- Valorar la creatividad a través del análisis de producciones, recopilación y análisis de la información aportada por el equipo docente y mediante pruebas estandarizadas que concluyan resultados cuya equivalencia suponga un percentil igual o superior a 65. Todas las solicitudes deberán incluir **información relativa a la creatividad** del alumno.
- Valorar el estilo de aprendizaje a través de cuestionarios y de información solicitada al equipo docente. Especialmente la relativa a la capacidad para trabajar en grupo y la competencia social del alumno.

En relación con la comprobación del criterio de perfil también se deberán valorar los siguientes aspectos, cuya información debe figurar en el Anexo III:

- La participación en el Programa requiere necesariamente poner en juego estrategias básicas (observación y atención, trabajo en equipo, análisis crítico...), para que el alumno pueda aprovechar el Programa.



- Dado el carácter extracurricular y extraescolar del Programa, también se valorarán las oportunidades que el alumno tenga de participar en otras actividades de enriquecimiento en horario extraescolar, así como el beneficio específico que pudiera tener para el alumno su incorporación a este Programa.
- El Programa de Enriquecimiento Educativo tiene un carácter eminentemente educativo y no terapéutico. Esto debe ser considerado a la hora de valorar la conveniencia o no de solicitar la participación de un alumno en el mismo.

3.- Compromiso: la propuesta de participación en el Programa debe contar con la autorización y el compromiso de ambos padres o tutores legales de facilitar la asistencia habitual y continuada del alumno al mismo.

Dado que el Programa se desarrolla los sábados en horario de mañana, es necesario que las familias valoren su compatibilidad con otras actividades a las que tenga previsto asistir su hijo.

VALIDACIÓN DE LAS SOLICITUDES POR LOS EOEP

En el caso de los alumnos escolarizados en cualquier etapa educativa en centros privados no concertados y de los alumnos escolarizados en educación primaria en centros privados concertados, es imprescindible que los EOEP de zona valoren, completen y actualicen los informes realizados por los orientadores de dichos centros, contrastando la información que se aporte mediante la aplicación de otras pruebas y llevando a cabo cuantas comprobaciones estimen oportunas. Sólo en los casos que consideren ajustados a los criterios anteriormente citados, se remitirá la documentación con la firma y sello del director del Equipo en el Anexo III. No serán valoradas ni tenidas en cuenta las propuestas de incorporación al Programa en las que no conste la valoración realizada por el EOEP de zona.

Esto hace necesario que todos los centros, **antes del 20 de enero de 2017**, remitan a los EOEP de su sector los informes y/o las demandas de intervención de aquellos alumnos que pudieran ser candidatos a solicitar su participación en el Programa de Enriquecimiento Educativo.



SOLICITUDES FUERA DE PLAZO

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán recogidas por el Servicio de la Unidad de Programas Educativos y remitidas a la Subdirección General de Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial para su análisis en la siguiente convocatoria, correspondiente al curso 2018-2019..

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SEDES

Con carácter general, la incorporación de nuevos alumnos al Programa se producirá en la sede territorial que corresponda a la ubicación del centro escolar en el que esté escolarizado el alumno.

A los alumnos de nueva incorporación que tengan algún hermano participando en el Programa de Enriquecimiento Educativo se les asignará la misma sede siempre que existan vacantes.

INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

La Subdirección General de Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial informará por escrito, a partir del mes de junio de 2017, a las familias de aquellos alumnos para los que se prevea la incorporación al Programa a partir del curso 2017/2018.